ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO SI / NO
1	Factura o Cuenta de cobro, con fecha de expedición del mes en el que se presenta el cobro y con visto bueno del supervisor del contrato.	**SI**
2	Copia del Certificado de Registro Presupuestal (CRP). En caso de aplicar varios CRP, adjuntar todos los certificados.	**SI**
3	Copia de Rut descargado del portal **con fecha del año fiscal vigente** (Primer Pago).	**SI**
4	Certificación bancaria del contratista **con fecha de expedición no mayor de 30 días** (Primer Pago).	**SI**
5	Autorización de pago de bienes y servicios debidamente diligenciado por parte del Supervisor del contrato o responsable del proceso.	**SI**
6	Informe de actividades del contratista con visto bueno del supervisor del contrato (solo para el caso de contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)	**SI**
7	Soporte de gastos reembolsables (si aplica).	**N/A**
8	Copia de Contrato u otrosí (Primer Pago) u orden de Compra.	**SI**
9	Copia de acta de inicio, si aplica (Primer Pago).	**SI**
10	Certificación paz y salvo de seguridad social, firmado por representante legal o revisor fiscal, en caso de persona jurídica, cuando la certificación de pago de seguridad social sea expedida por revisor fiscal, anexar copia de la matricula profesional, fotocopia de la cédula y certificado de junta de contadores vigente.	**N/A**
11	Planilla y soportes de pago seguridad social del mes correspondiente al cobro (Aplica para persona natural o contratista de prestación de servicios).	**SI**
12	Copia de plan de inversión en caso de anticipo con visto bueno del supervisor del contrato y del interventor (Si aplica).	**N/A**
13	Formato Disminución Base de Retención en la Fuente, solo a personas naturales (si aplica), con sus respectivos soportes. En el caso de los contratos de interventoría, aportar el acta aprobada en el que se evidencie el factor multiplicador.	**N/A**
14	Copia de acta de Recibo Final, si aplica (Pago Final).	**N/A**
15	Copia de acta de Liquidación bilateral firmada por las partes, si aplica (Pago Final).	**N/A**

Con base en lo anterior se aprueba, cumpliendo con los requisitos necesarios para proceder al pago.

Catalina Castrillón Torres
Subgerente de Ejecución
Supervisora

CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

Fecha: 30 de septiembre del 2026

Cuenta de cobro: No.01

Periodo de cobro: Del 14 al 30 de septiembre del 2026

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN EICE

NIT: 900.285.704-4

El siguiente monto es adeudado a CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.067.925.890 la suma de $3.728.214 por concepto de prestación de servicios profesionales como Apoyo SST del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20260333, cuyo objeto es la "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO-SST PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO No. 4600018738" los cuales corresponden a $3.728.214 por concepto de honorarios.

Por favor realizar el pago a la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 16600005648. Cualquier inquietud sobre esta cuenta, favor comunicarse al celular 3046798915 o al correo electrónico cindygon1906@hotmail.com.

Bajo gravedad de juramento manifiesto que no tomaré costos y deducciones en referencia a las rentas que se asocian en la presente cuenta de cobro, por tanto, favor practicar la retención en la fuente según articulo 383 E.T.

Firma: Cindy Gonzalez J.
Nombre de la persona que cobra: Cindy Paola González Jiménez
Cedula de ciudadanía: 1.067.925.890
Teléfono: 3046798915

Firma: Cata Castrillon T
Nombre Supervisor: Catalina Castrillón Torres
Cargo: Subgerencia de Ejecución
Vo.Bo. Supervisor

CONTROL DE VERSIONES

No. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	30/04/2024	Secretaria General	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Creación del documento
2	20/06/2024	Secretaria General	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Se incluye declaración juramentada en cumplimiento a Estatuto Tributario

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CDP PPTAL RECURSOS ADMON CONTRATO Nro 435

Expedición: Julio 06/2026

El Subgerente Financiero RENTING DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s); Del presupuesto de gastos de: Inversión; para la vigencia fiscal de 2026 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	1,080,000	42,081,612	2157705001
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	1,526,400	42,081,612	2157705001
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	39,475,212	42,081,612	2157705001
	Total:	42,081,612	126,244,836	

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: Contrato de prestación de servicios como Profesional de apoyo-SST para el desarrollo de las actividades propias del Contrato Interadministrativo de Mandato No.4600018738, para la ejecucion de las actividades de construccion, mejoramiento pavimentacion y obras complementarias en las vias ubicadas en el Departamento de Antioquia

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCION	FECHA	VALOR

Beatriz Eliana Angel Franco
Subgerente Administrativo y Financiero

YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CRP RECURSOS ADMINISTRADOS CON CONTRATO No. 503

Fecha Expedicion: 14-09-2026

El suscrito gerente general RENTING DE ANTIOQUIA, abajo firmante

CERTIFICA

Que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de Inversión con cargo a la vigencia fiscal de 2026 según el detalle a continuación

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C.COSTO	CONTRATO	CERTIFICADO	
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	28,923,208	28,923,208	2157705001	20260333	CDPRC	435

SON: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Documentos Relacionados

Vigencias Futuras

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	FUENTE

Total:

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO-SST PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO.4600018738

Cédula o NIT: 1.067.925.890 GONZALEZ JIMENEZ CINDY PAOLA

BEATRIZ ELIANA ANGEL FRANCO
Subgerente Administrativo y Financiero

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente Genral

YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187635899

(415)7707212489984(8020) 000014118763589 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 9 2 5 8 9 0	3	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 2 5 8 9 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	JIMENEZ	CINDY	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 17 C 38 URB TACASUAN

42. Correo electrónico cindygon1906@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 7 9 8 9 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 6 0 2 0 1	8 2 2 0	2 0 1 7 0 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-20 / 05:11:52PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ JIMENEZ CINDY PAOLA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Viernes, 28 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ identificado(a) con CC 1067925890, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	16600005648	2024-06-25	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Nro. de contrato/Orden de compra objeto del pago	2026-0333
Nombre Del Contratista	CINDY PAOLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Nit O Cédula De Ciudadanía	1.067.925.890
Nombre Del Supervisor O Responsable	CATALINA CASTRILLÓN TORRES
Objeto Del Contrato O Concepto De Pago	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO-SST PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO 4600018738
Lugar De Prestación Del Servicio	RENTAN
Periodo De Ejecución Objeto Del Pago	DEL 14 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Valor Inicial Del Contrato	HASTA VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L ($28.923.208).
Valor Adición (Si Aplica)	N/A
Valor Total	HASTA VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L ($28.923.208).

1. Verificación técnica de los bienes/Servicios recibidos

Yo, Catalina Castrillón Torres, como supervisora designada para el presente contrato, recibí a satisfacción al 30 de septiembre del 2026 los servicios que se detallan a continuación:

Detalle del Bien y/o Servicio a pagar	Cantidad o periodo de pago en el caso de pago de servicios
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO-SST PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO 4600018738.	DEL 14 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

2. Verificación Administrativa y financiera

Verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla y/o certificación.

Adicionalmente, la supervisora verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

Verificación financiera: A continuación, se detalla uno a uno los valores que se van ejecutando.

No	Valor total del contrato/ Orden de compra	Valor ejecutado acumulado incluido IVA (A)	Valor que se ordena pagar incluido IVA (B)	Valor Total Ejecutado incluido IVA A+B	Pendiente por Ejecutar (valor que va quedando en saldo del contrato)
1	$28.923.208	$ 0	$3.728.214	$3.728.214	$25.194.994
2					

3. Verificación jurídica

Durante la ejecución del contrato o prestación del servicio se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos jurídicos del mismo.

Autorización del Pago

Realizada las verificaciones previamente enunciadas, se autoriza el pago que se detalla a continuación:

No. Factura	01
Valor bruto	$3.728.214
IVA	$ 0
Valor total	$3.728.214
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por el que se solicita pagar la factura	435
No. de Certificado de Registro Presupuestal (CRP) por el que se solicita pagar la factura	503
Rubro presupuestal por el que se ordena el pago	2330217999002000101
Centro de costos por el que se ordena el pago	2157705001
Valor de nota crédito (En caso de que aplique)	N/A

Nota 1: El anterior cuadro de pago debe diligenciarse por cada factura en caso de que se ordenen varias facturas para pago. En caso de que la factura que se ordena pagar afecte varios registros presupuestales o rubros, se debe insertar filas en el anterior cuadro por cada registro presupuestal o rubro y con el valor que se va a afectar por cada uno de ellos. La sumatoria de los valores causados por cada Registro presupuestal o rubro, deben sumar el valor total de la factura.

4. Observaciones (En caso de que se requiera)

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Medellín, el 30 de septiembre del 2026.

Atentamente,

Firma: _____
Catalina Castrillón Torres
Subgerente de Ejecución
Supervisora

CONTROL DE CAMBIOS

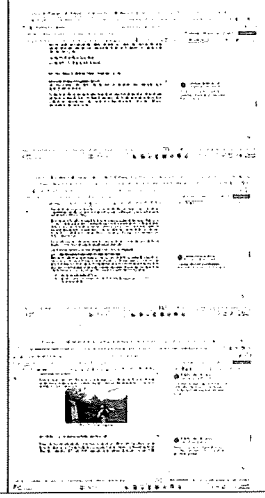
N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

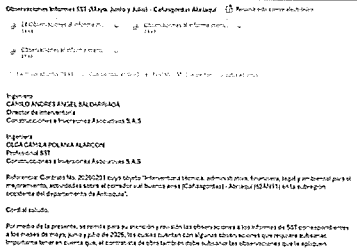
FORMATO UNICO DE ACTIVIDADES No. 01
Periodo del Informe: Del (14) de septiembre del 2026 - hasta (30) de septiembre del 2026

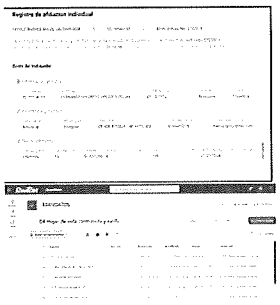
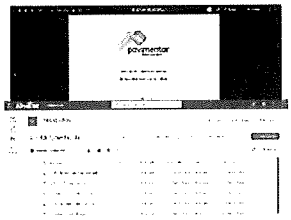
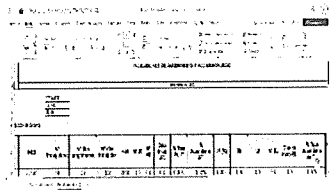
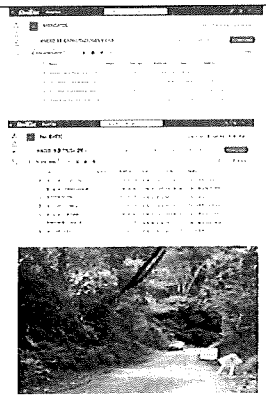
- **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

Contrato No.	2026-0333		
Contratista:	CINDY PAOLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ		
Identificación: (C.C. - NIT):	1.067.925.890		
Objeto del Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO-SST PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO No. 4600018738		
Valor total del contrato:	HASTA VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 28.923.208).		
Valor mensual:	SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS M/L ($6.579.202)		
Plazo:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.		
Pago Número:	01		
Fecha acta de inicio:	14/09/2026	**Fecha de terminación:**	31/12/2026
Valor inicial:	HASTA VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 28.923.208).		
Valor adicionado:	N/A		
Gestor:			

- **ACTIVIDADES REALIZADAS**

Actividad	Acciones	Evidencia	% Ejec.
1. Apoyar a la supervisión en el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en los contratos de Obra e interventoría que se ejecuten en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600018738.	Se realizo revisión y observaciones de los informes de los meses mayo, junio y julio del contrato de interventoría del contrato Cañasgordas – Abriaquí de acuerdo con el mejoramiento vial, cumpliendo con los lineamientos y validando los soportes técnicos y financieros correspondientes entregados. Respetando las indicaciones dadas por la empresa Renting de Antioquia encaminadas a la seguridad y salud en el trabajo (SST).		**15.89 %**

Actividad	Acciones	Evidencia	% Ejec.
2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a los contratistas, subcontratistas, interventoría y demás personal vinculado al proyecto.	Se hace seguimiento en cada informe presentado por las interventorías de los diferentes proyectos, con el objetivo de cumplir con lo plasmado en las normativas como: la resolución 40595 la cual adopta la metodología oficial para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de diseño vial, el decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo, resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos, ley 9 de 1979, Art, 80, preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus obligaciones.	06. VIA CAÑASGORDAS - ABRIAQUÍ 02. ACTAS 05. VIA BARBOSA - CONCEPCION 02. ACTAS	**15.89 %**
3. Realizar visitas periódicas a los sitios de intervención para identificar actos y condiciones inseguras que puedan generar riesgos para los trabajadores Q afectar el desarrollo normal de las actividades constructivas.	Debido a mi ingreso posterior al proyecto, cuyas actividades ya había iniciado en meses anteriores, durante el presente periodo se realizaron principalmente actividades de revisión de informes y envió de observaciones, por esta razón no se evidencias visitas de inspección en campo durante este periodo. Se tiene previsto realizar dichas visitas durante el próximo mes, con el fin de efectuar el seguimiento correspondiente y cumplir a cabalidad con las funciones asignadas.	N.A	**15.89 %**
4. Elaborar informes de seguimiento SST derivados de las visitas de campo, incluyendo registro fotográfico, hallazgos, recomendaciones y planes de acción propuestos para la mitigación de riesgos.	Se está a la espera que el contratista envié las subsanaciones de las observaciones enviadas a los proyectos		**15.89 %**

Actividad	Acciones	Evidencia	% Ejec.
5. Verificar la implementación y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa de Gestión del Riesgo y demás instrumentos de gestión SST exigidos para la ejecución del proyecto.	Para dar cumplimiento se verifica que, en cada informe presentado, se cumpla con las siguientes recomendaciones: -Afiliación de los trabajadores del contratista de obra e interventoría (Planillas). Hojas de vida de cada trabajador (contratista de obra e interventoría). -Contratos debidamente firmados por cada trabajador (contratista de obra e interventoría). Cédula. -Concepto médico. Cronogramas de inducción (formatos de asistencia, registro fotográfico). -Entrega y uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). -Matriz de peligros y riesgos. Plan de trabajo SST (Cronograma de actividades y ejecución)	1 6 12 Ingreso Personal   	15.89 %
6. Realizar seguimiento a los indicadores de accidentalidad, incidentes. condiciones inseguras y demás variables del componente SST que deban ser monitoreadas durante la ejecución del proyecto.	Se verifica que, en la documentación presentada en los informes de interventoría, se encuentren los formatos de accidentalidad e incidentes debidamente diligenciados, en caso contrario se hace la observación, solicitando dicho formato.		15.89 %
7. Verificar que los contratistas implementen las medidas correctivas y preventivas derivadas de 'inspecciones, auditorias, incidentes o requerimientos formulados por la supervisión 0 autoridades competentes.	Se verifica que en los proyectos implementaron capacitaciones y presentar registros de asistencia, medidas correctivas de señalizaciones, suministrar elementos de protección personal, en caso de no cumplir se solicita la observación para dar cumplimientos con dichas actividades.		15.89 %

3. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista presenta las planillas de los Aportes No. **95348069** correspondientes al mes de septiembre respectivamente, donde se evidencia que realizó los respectivos pagos al sistema de seguridad social: Salud, Pensiones y ARL.

ÍTEM	ENTIDAD
SALUD	MUTUAL SER
PENSIÓN	PORVENIR

4. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información en el presente informe corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

Fecha de elaboración: 30 de septiembre de 2026.

Cindy Gonzalez J.

CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ
Contratista

1. DATOS GENERALES

No CONTRATO:	2026-0333		
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO-SST PARA EL DESARROLLODE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINNISTRATIVO DE MANDATO NO 4600018738		
CONTRATISTA:	CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ	**NIT O CÉDULA:**	1.067.925.890
DEPENDENCIA:	EJECUCIÓN	**VALOR:**	$28.923.208
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	URAMITA – PEQUE CAÑASGORDAS – ABRIAQUÍ	**CENTRO DE COSTOS:**	2157705001
MUNICIPIOS	BARBOSA – CONCEPCIÓN VARIANTE – 0+900 MACHADO	**NÚMERO CONTRATO DE MANDATO ASOCIADO:**	No.4600018738 DE 2025
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	**FECHA INICIO:**	14/09/2026
PLAZO ADICIONAL:	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN (con sus plazos adicionales):**	31/12/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIO:**	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	435	**REGISTRO PRESUPUESTAL:**	503
SUPERVISOR:	CATALINA CASTRILLÓN TORRES		
RADICADO ASIGNACIÓN SUPERVISIÓIN:	20260333		

2. BALANCE FINANCIERO

PAGOS

No Pago	Periodo reporte	Factura	Valor	Estado	Número comprobante egreso
1	Del 14 de septiembre al 30 de septiembre del 2026	1	$3.728.214	PENDIENTE	PENDIENTE

Valor del contrato:	$28.923.208
Valor Adición:	$ 0
Valor total:	$28.923.208
Valor cancelado al contratista:	$ 0
Saldo a favor del contratista:	$25.194.994
Saldo para liberar:	$ 0
Valor Total Ejecutado:	$3.728.214

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Dando cumplimiento a lo establecido en el contrato **2026-0333** de prestación de servicios profesionales, a continuación, presento el informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo desde el día **14 de septiembre de 2026,** hasta el día **30 de septiembre del 2026**, informe número 1, enunciando las actividades para su cumplimiento y los documentos que se acompañan como anexo de evidencias.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS (EVIDENCIAS)
Actividad	**Acciones**
1. Apoyar a la supervisión en el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en los contratos de Obra e interventoría que se ejecuten en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600018738.	Se verificó que el contratista revisó las observaciones de los informes de los meses mayo, junio y julio del contrato de interventoría del contrato Cañasgordas – Abriaquí de acuerdo con el mejoramiento vial, cumpliendo con los lineamientos y validando los soportes técnicos y financieros correspondientes entregados. Respetando las indicaciones dadas por la empresa Renting de Antioquia encaminadas a la seguridad y salud en el trabajo (SST).

2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a los contratistas, subcontratistas, interventoría y demás personal vinculado al proyecto.	Se verifico el cumplimiento del seguimiento de cada informe presentado por las interventorías de los diferentes proyectos, con el objetivo de cumplir con lo plasmado en las normativas como: la resolución 40595 la cual adopta la metodología oficial para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de diseño vial, el decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo, resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos, ley 9 de 1979, Art, 80, preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus obligaciones.
3. Realizar visitas periódicas a los sitios de intervención para identificar actos y condiciones inseguras que puedan generar riesgos para los trabajadores Q afectar el desarrollo normal de las actividades constructivas.	Se verificó el ingreso tardío al proyecto del contratista, donde se confirmó el inicio de las actividades los meses anteriores, por lo tanto, se evidencia en el primer periodo la revisión de informes y envió de observaciones, por esta razón no se evidencias visitas de inspección en campo durante este periodo. Sin embargo, se tiene previsto que el contratista realice visitas a campo durante el próximo mes, con el fin de efectuar el seguimiento correspondiente y cumplir a cabalidad con las funciones asignadas.
4. Elaborar informes de seguimiento SST derivados de las visitas de campo, incluyendo registro fotográfico, hallazgos, recomendaciones y planes de acción propuestos para la mitigación de riesgos	De acuerdo con las evidencias presentadas se verificó él envió de observaciones por parte del contratista y hasta la fecha aún no han sido subsanadas por los corredores viales.
5. Verificar la implementación y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa de Gestión del Riesgo y demás instrumentos de gestión SST exigidos para la ejecución del proyecto.	Se verificó que el contratista hace seguimiento a los informes para dar cumplimiento al plan de seguridad y salud en el trabajo, cumpliéndose las siguientes pautas: -Afiliación de los trabajadores del contratista de obra e interventoría (Planillas). Hojas de vida de cada trabajador (contratista de obra e interventoría). -Contratos debidamente firmados por cada trabajador (contratista de obra e interventoría). Cédula. -Concepto médico. Cronogramas de inducción (formatos de asistencia, registro fotográfico). -Entrega y uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). -Matriz de peligros y riesgos. Plan de trabajo SST (Cronograma de actividades y ejecución)

6. Realizar seguimiento a los indicadores de accidentalidad, incidentes. condiciones inseguras y demás variables del componente SST que deban ser monitoreadas durante la ejecución del proyecto.	Se verificó la revisión y seguimiento en la documentación presentada en los informes de interventoría, que cuenten con los formatos de accidentalidad e incidentes, condiciones inseguras y demás variables debidamente diligenciadas, en caso contrario se hace la observación, solicitando dicho formato.
7. Verificar que los contratistas implementen las medidas correctivas y preventivas derivadas de 'inspecciones, auditorias, incidentes o requerimientos formulados por la supervisión 0 autoridades competentes.	Se verificó que en los proyectos se implementen capacitaciones con sus respectivos registros de asistencia, medidas correctivas de señalizaciones, suministrar elementos de protección personal.
8.Las demás obligaciones derivadas del contrato y las especificaciones técnicas.	N/A

4. DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del Decreto Nacional N°2271 de 2009, presento solicitud para disminuir la base de retención en la fuente con los aportes que realizó al sistema de seguridad social por el contrato Nro. **2026-0333** de 2026. Para tal efecto **CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** que:

1. Los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a ingresos provenientes de la prestación de servicios de manera personal del contrato materia del pago sujeto a revisión.

2. El valor a disminuir de la base de retención en la fuente corresponde al periodo que origina el pago del mes/fracción de **septiembre** de 2026

3. Los aportes realizados al sistema de seguridad social según planilla Nro. 95348069 correspondiente al mes de agosto la cual se adjunta.

4. El monto para disminuir la base de Retención en la fuente por concepto de Salud y Pensión, sin intereses de mora es:

IBC	$1.491.467
SALUD	$186.500
PENSIÓN	$238.700
RIESGOS	N/A
TOTAL	$425.200

5. Para efecto de determinación de la tarifa de la retención en la fuente por renta aplicable a los pagos del citado contrato, CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumplo con los topes establecidos para SI__ NO _X Ser DECLARANTE por el año gravable 2025.

6. CERTIFICACIÓN SUPERVISOR

Certifico que conozco las evidencias y actividades desarrolladas por el contratista, las cuales están consignadas en este informe, así como la ejecución de estas.

Realizadas todas las verificaciones correspondientes previamente enunciadas, se autoriza el pago correspondiente al periodo reporte desde el día **14** del mes de **septiembre** del año **2026** hasta el día **30** del mes de **septiembre** del año **2026** por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L **(3.728.214),** Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,

Firma



Nombre Supervisor: Catalina Castrillón Torres
Cargo: Subgerente de Ejecución
Vo.Bo Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. **2026-0333 de 2026.**

CONTROL DE VERSIONES

No. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	30/04/2024	Secretaria General	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Creación del documento
2	20/06/2024	Secretaria General	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Se ajusta el nombre del formato para dar cobertura a los contratistas de apoyo a la gestión.

Rentan

CONTRATO No. 20260333

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ
CC/NIT No	1.067.925.890
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO-SST PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO.4600018738.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L. ($28.923.208)
PLAZO	CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.440.475, nombrado mediante decreto N 2025070000657 de 20 de febrero de 2025, con acta de posesión de 21 de febrero de 2025 quien actúa en calidad de Representante Legal de **RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN -EICE**, con NIT 900.285.704-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN, y la Resolución de Junta Directiva 001 del 28 de enero de 2026, y **CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.925.890**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

1

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.

2. El objeto social de la empresa es "Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla

propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura".

3. En consideración del Artículo No. 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de los estatutos de RENTAN, su régimen jurídico es el derecho privado, por lo que no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En tal sentido y con base en los preceptos enunciados, RENTING DE ANTIOQUIA, cuenta con su propio manual de contratación que estipula, las facultades, los principios (constitucionales y legales), modalidades de contratación, procedimientos y demás normas que regirán la actividad de la empresa en el sistema de compras y contratación de obras, bienes y servicios.

4. RENTAN ha incrementado sus líneas de negocio, enmarcadas en la gestión, estructuración, diseño, ejecución, operación, suministros, dotaciones, mantenimientos, asesorías y consultorías de proyectos tanto a nivel público como privados; y en la ejecución de contratos de administración delegada de recursos o mandatos sin representación, es decir, RENTAN hoy se proyecta como el aliado estratégico de la Gobernación de Antioquia, con el fin de atender las diversas necesidades que se generan en las secretarías, gerencias, empresas adscritas a la Gobernación y al conglomerado público, con una estructura administrativa, técnica, financiera y jurídica que permita, a través de sus líneas de negocio, vincular colaboradores cualificados y calificados, permitiendo obtener un mayor rigor técnico en la estructuración, ejecución y cierre de planes, programas y proyectos que estén enmarcados dentro del objeto social.

5. En ese sentido, la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, dentro del cumplimiento de su objeto social, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600018738, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". El cual tiene como fecha de terminación el día 31 de diciembre 2026.

6. Para el cumplimiento del objeto, los alcances y las obligaciones derivadas de dicho mandato, RENTAN requiere contar con un equipo de profesionales de apoyo idóneo que garantice el correcto desarrollo del objeto y alcances contractuales en calidad y tiempo. Además, porque en su propuesta para la suscripción del mandato enunciado, incluyó la contratación de un perfil de la naturaleza que aquí se solicita.

7. En ese sentido, se requiere adelantar la contratación de un profesional en seguridad y salud en el trabajo (SST), que apoye las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600018738, suscrito entre RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.

8. De conformidad a lo expuesto, se procede a contratar a **CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ** identificado con C.C. **1.067.925.890**, contrato que se regirá por la Resolución de Junta Directiva No. 001 del 28 de enero de 2026, Manual de Contratación, la normatividad vigente aplicable y por las siguientes;

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO-SST PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO.4600018738

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de un profesional titulado en seguridad y salud en el trabajo, quien brindará apoyo SST para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de obra e interventoría que se ejecutan en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600018738, suscrito entre Renting de Antioquia – RENTAN y la Secretaría de Infraestructura Física Departamento de Antioquia

En el marco de sus actividades, el profesional brindará apoyo SST a la supervisión, realizando visitas de campo orientadas a verificar el estado y las condiciones de ejecución del componente SST de los contratos de obra e interventoría derivados del mencionado contrato interadministrativo. Dichas visitas tendrán como propósito evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable relacionadas con el componente SST.

Cada visita será debidamente documentada mediante actas, registros fotográficos e informes técnicos detallados, que servirán como soporte técnico y jurídico para las actuaciones de supervisión y para la toma de decisiones por parte de la Entidad.

De igual forma, el profesional deberá elaborar informes periódicos de seguimiento, en los cuales se refleje el estado del componente SST de los contratos bajo su observación, consolidando la información proveniente de las obras y de las interventorías, con el fin de fortalecer la trazabilidad, el control de calidad y la transparencia en la gestión contractual.

En este sentido, el profesional en seguridad y salud en el trabajo, en su calidad de apoyo técnico a la supervisión, desempeñará un rol esencial para asegurar que la ejecución de los contratos derivados mantenga los estándares de calidad exigidos, se ajuste a la normatividad técnica y contractual vigente y avance de manera eficiente hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Entidad.

Por lo tanto, se considera necesario que RENTAN, en su calidad de mandatario para la contratación del objeto del Contrato Interadministrativo No. 4600018738, disponga de personal idóneo, con formación y experiencia comprobada, que brinde apoyo integral en el ejercicio de la supervisión técnica y administrativa de los contratos derivados, asegurando la correcta ejecución, seguimiento y control de los mismos, actividades que será apoyadas por la persona a contratar.

CLAUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas aplicables a esta contratación se encuentran definidas en los estudios previos y demás documentos que forman parte integral del presente proceso contractual.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: HASTA VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L. ($28.923.208)

VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS. M/L ($26.316.808) por concepto de honorarios.
DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.606.400), por concepto de transporte y pernocta.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	2330217999002000101
DENOMINACION	Mantenimiento Vías SIF Gobernación de Antioquia VA
VIGENCIA	2026
NUMERO	435
FECHA	06/07/2026

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/L ($6.579.202)** mensuales y/o proporcionales por los servicios prestados durante el mes cuando no se alcance a prestar una mensualidad completa, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor del contrato, además de la presentación de la planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión e informe de ejecución de la prestación de servicios), seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y debe contar con el visto bueno del supervisor del Contrato.

Adicionalmente se tiene contemplado un rubro por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.606.400)** por concepto de gastos de transporte y pernocta. Dichos montos se encuentran presupuestados para realizar visitas técnicas a los frentes de intervención que se encuentra dentro del alcance del contrato interadministrativo, las cuales, podrán llevarse a cabo de manera concentrada o dispersa durante el tiempo de ejecución del presente contrato con previa coordinación de la supervisión.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por el RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLAUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Verificar, aprobar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y

aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.

18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
19. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
23. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
24. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
25. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
26. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo.

7

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la supervisión en el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en los contratos de obra e interventoría que se ejecuten en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600018738.
2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a los contratistas, subcontratistas, interventoría y demás personal vinculado al proyecto.
3. Realizar visitas periódicas a los sitios de intervención para identificar actos y condiciones inseguras que puedan generar riesgos para los trabajadores o afectar el desarrollo normal de las actividades constructivas.
4. Elaborar informes de seguimiento SST derivados de las visitas de campo, incluyendo registro fotográfico, hallazgos, recomendaciones y planes de acción propuestos para la mitigación de riesgos.

04

5. Verificar la implementación y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa de Gestión del Riesgo y demás instrumentos de gestión SST exigidos para la ejecución del proyecto.
6. Realizar seguimiento a los indicadores de accidentalidad, incidentes, condiciones inseguras y demás variables del componente SST que deban ser monitoreadas durante la ejecución del proyecto.
7. Verificar que los contratistas implementen las medidas correctivas y preventivas derivadas de inspecciones, auditorías, incidentes o requerimientos formulados por la supervisión o autoridades competentes.
8. Las demás obligaciones derivadas del contrato y las especificaciones técnicas

CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE RENTAN: El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.

17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se ejecutarán en el municipio de Medellin y en los municipios de Uramita – Peque, Barbosa – Concepción, Variante 0+900, Cañas gordas – Abriaquí y Vía Machado en el Departamento de Antioquia.

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: En todo caso, la entrega de documentos precontractuales y de ejecución contractual se realizará en la ciudad de Medellín, en las fechas acordadas con el supervisor del contrato, deberán de ser radicados en las oficinas de RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN.

CLÁUSULA DÉCIMA - VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a **EL CONTRATANTE**, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores empleados en este contrato a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 789 de 2002, Art. 50 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **El CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto y la **CONTRATANTE.**

En caso de que la **CONTRATANTE** se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del **CONTRATISTA**, este último deberá responderle a **RENTING DE ANTIOQUIA**, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos Estatales son intuito personal, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante **EL CONTRATANTE** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **EL CONTRATANTE** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **EL CONTRATISTA** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **EL CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a **EL CONTRATANTE** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para **EL CONTRATANTE** y se obliga a no utilizar esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y DIEZ (10) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el **CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del **CONTRATANTE** y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al **CONTRATANTE** en la cual labora. En consecuencia, el **CONTRATANTE** podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes.
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO: Será obligación de **EL CONTRATISTA** Informar oportunamente a **EL CONTRATANTE** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: Con la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** certifica a **EL CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades

ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir al **CONTRATISTA** el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia **EL CONTRATISTA**. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

CLAUSULA VIGÉSIMA - MULTA POR INCUMPLIMIENTO: Para el presente contrato no aplica la multa por incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión será designada por el Gerente General en La directora de Ejecución; mediante acta. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a **EL CONTRATANTE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PROTECCIÓN DE DATOS: EL CONTRATISTA, al suministrar sus datos personales a **RENTAN**, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al **CONTRATANTE** para que efectúe el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el **CONTRATISTA** tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de

datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de **RENTAN**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de **RENTAN**, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS. Al tratarse de un proceso realizado bajo la figura de la contratación directa y, al no contar con antecedentes en nuestra entidad que permitan evidenciar incumplimientos en la ejecución de este tipo de contratos, la entidad determina que no se hace necesario la constitución de garantías. Además, se prescindirá de la exigencia de la garantía única de cumplimiento considerando que es una prestación de servicios y de apoyo a la gestión de persona natural. Además, los riesgos identificados se pueden mitigar mediante la forma de pago establecida, pues este se realizará una vez se haya prestado a satisfacción los servicios mensuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CUIDADO Y PUBLICIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL: Desde la suscripción del acta de Inicio de actividades hasta la entrega final del objeto y actividades del contrato, EL CONTRATISTA asumirá la entera responsabilidad de su cuidado en la ejecución del objeto. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual o parte de ellos, EL CONTRATISTA deberá repararlos y reponerlos a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al CONTRATANTE, deberá ser en perfectas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente Contrato, los términos de la Invitación, y con las instrucciones del supervisor y/o la interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

a. Invitación a contratar, todos sus documentos anexos y demás documentos propios de la misma.
b. Permisos a que hubiere lugar.
c. Estudios previos
d. Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
e. La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
f. Informes de Evaluación, y todo aquel documento que forme parte del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no requiere ser liquidado, a menos de que se constituya una terminación anormal del contrato. Esto de conformidad al artículo 85 del Manual de Contratación de la entidad, el cual determina lo siguiente: *"CONTRATOS QUE NO SE DEBEN LIQUIDAR: Los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y los contratos de ejecución instantánea no requieren de liquidación, con la excepción de que, si su terminación fue anticipada por diversas circunstancias, se requiere liquidar.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato, deberán tener la previa aprobación del

Rentan

CONTRATANTE, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de estos, bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, previo requerimiento y justificación para que se superen las razones o causas por las cuales se sugiere el cambio inicialmente, sin que el contratista haya dado respuesta o no se hayan superado los inconvenientes con el subcontratista, caso en el cual procede la solicitud de terminación del subcontrato, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta de correo electrónico: "cindygon1906@hotmail.com"

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán inicialmente a los mecanismos de arreglo directo entre las partes y/o a los mecanismos conciliación de que trata la Ley 2220 de 2022 y/o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN. El estudio previo del proceso fue aprobado en CIC No. 92 del 31 de agosto de 2026.

Para constancia se firma en Medellín, a los 14 días de septiembre de 2026

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA

Cindy González J.
CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	Ibeth María Muñoz Zapata		Rol Jurídico
Revisó:	Luz Edilia López Vahos		Logístico
Reviso:	Yessica María Miranda Guevara	Yessica Miranda C.	técnico
Revisó y Aprobó:	Sara Velásquez Ortega		Directora Contractual
Revisó y Aprobó:	María Camila Arbelaez Alvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE INICIO AL CONTRATO No

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	**CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ**
NIT / CC No	**1.067.925.890**
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO-SST PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO.4600018738
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L. ($28.923.208)
DEPENDENCIA	dirección de ejecuciones

Se reunieron en **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE, CATALINA CASTRILLÓN TORRES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 32255489 en calidad de **SUPERVISOR (A) ,** del contrato de la referencia y **CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1.067.925.890**, quien actúa en nombre propio y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes han acordado suscribir la presente acta, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato de conformidad con los términos establecidos en la misma.

Contratista y supervisor y/o interventor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de **RENTAN**. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El supervisor y/o interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o interventor en lo referente a las actividades que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín 14 de septiembre de 2026

CATALINA CASTRILLÓN TORRES
Supervisor /o interventor

CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ
Contratista

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1067925890	CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ	Cra 43a No 19 - 127	3046798915	cindygon1906@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	MEDELLÍN		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95348069	23/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$425.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	186.500	0		0		0	0	0	0	186.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	238.700	0	0	0	0	0	0		238.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	186.500	186.500
Pensión	1	238.700	238.700
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	425.200	425.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1067925890	CINDY PAOLA GONZALEZ JIMENEZ	Cra 43a No 19 - 127	3046798915	cindygon1906@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	MEDELLÍN		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95348069	23/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$425.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. en Exter.	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1067925890	GONZALEZ JIMENEZ CINDY PAOLA	3	0			N	X																230301	1.491.467	17	238.700	0	0	0	0	ESSC07	1.491.467	17	186.500		0	0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bancolombia

Comprobante en línea

23 Sep 2026 09:27

Pago PSE

Pago exitoso

CUS 677923647

Comercio
COMPENSAR-OI

Referencia 1
177.253.230.74

Fecha
23 Sep 2026 09:27

Referencia 2
CC

Número de factura
95348069

Referencia 3
1067925890

Descripción del pago
MiPlanillacom Pago Proteccion Social

Valor del Pago
$425.200

Número de comprobante
TR260923092735GObRA1

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 5648**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA